



ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO:
FRJUR-007
VERSIÓN:
06

FECHA DE ELABORACIÓN:
30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
23 DE JULIO DE 2020
HOJA: 1 DE: 12



FECHA DE SOLICITUD: 07 DE DICIEMBRE DE 2020				
NOMBRE DEL SOLICITANTE: MAGDA NURIS QUIROZ HERNÁNDEZ (E)				
CARGO DEL SOLICITANTE: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN				
Diligencie a continuación de acuerdo al tipo de contratación requerida (Bienes o Servicios)				
SOLICITUD DE BIENES:		SOLICITUD DE SERVICIOS:		OBRA:
				X

ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA NECESIDAD A CONTRATAR:

El proyecto prevé la ampliación de unidades de hospitalización, en el segundo piso del Hospital Departamental de Nariño, esta adecuación comprende la adecuación física de un espacio en estructura metálica, y construcción liviana en seco en su totalidad, este espacio será totalmente seguro y dispone de todos los espacios y áreas para la prestación del servicio asistencial.

En este espacio se ubicarán ocho (08) camas de hospitalización con su respectivo baño privado, estación de enfermería, cuarto limpio, cuarto de área sucia, depósito de medicamentos, baños para personal asistencial y espacio para aseo y limpieza interior.

Dichas áreas están definidas y los módulos de habitaciones serán en divisiones en aluminio y vidrio para tener pleno control de los pacientes.

Adecuación que además podrá ser removida o reubicada, dada sus características técnicas de construcción, puesto que en su 95% se trata de construcción liviana en seco. Lo cual genera versatilidad y celeridad en el tiempo de ejecución, como también, las condiciones de sismo resistencia y seguridad al interior también están garantizadas.

El espacio en donde se realizará la obra corresponde a un área de 224m² ubicado en la terraza del segundo piso y el pasillo que comunica la torre complementaria con la torre principal del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. (HUDN)

OBJETO A CONTRATAR: CONTRATAR LA OBRA PARA LA ADECUACIÓN FÍSICA PARA LA AMPLIACIÓN DEL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN EN EL SEGUNDO PISO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

BIENES A CONTRATAR (Diligencie únicamente para el caso de contratación de bienes)

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1		CAPÍTULO I - PRELIMINARES		
1,1	72152606	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN POLISOMBRA	ML	73,5
1,2	72152606	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	224
2		CAPÍTULO II - ESTRUCTURA DE CONCRETO	UNIDAD	CANTIDAD
2,1	72152905	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PLACA DE ANCLAJE EN PERFIL PLANO, 400X400 mm, E=12mm, CON 6 PERNOS DE ACERO CORRUGADO (Fy=4200 kg/cm ²) DE 222 mm DE DIÁMETRO Y 90 CM DE LONGITUD TOTAL, ATORNILLADO CON ARANDELAS, TUERCA Y CONTRATUERCA	UND	15
2,2	72152905	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PEDESTAL CUADRADO DE 40X40X30 cm EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	0,72
2,3	72152905	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACERO DE REFUERZO FY 4200 Mpa	KG	100
3		CAPÍTULO III - ESTRUCTURA METALICA	UNIDAD	CANTIDAD
3,1	72152905	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PLACA DE ANCLAJE EN PERFIL PLANO, 400X400 mm, E=12mm	UND	15,00
3,2	72152905	SUMINISTRO E INSTALACIÓN COLUMNAS PHR TIPO C, TIPO CAJON, 220X160X-3.0 mm	KG	966,0
3,3	72152905	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VIGA DE CIMENTACION PHR TIPO C, TIPO CAJON, 220X160X-2.0 mm	KG	1342,00

Identificación del ECO





ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA



CÓDIGO:
FRJUR-007
VERSIÓN:
06

FECHA DE ELABORACIÓN:
30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
23 DE JULIO DE 2020
HOJA: 2 DE: 12



3,4	72152905	SUMINISTRO E INSTALACION VIGA AEREA PHR TIPO C, TIPO CAJON, 220X160X-2.0 mm	KG	1342,00
3,5	72152905	SUMINISTRO E INSTALACION VIGA CINTA PHR TIPO C, TIPO CAJON, 220X160X-2.0 mm	KG	1001,00
3,6	72152905	SUMINISTRO E INSTALACION PERLIN PHR TIPO C, 150X50X-2.0 mm	KG	1320,00
3,7	72152001	SUMINISTRO E INSTALACION TUBO ESTRUCTURAL REDONDO DE 2"	KG	150,00
3,8	72152001	SUMINISTRO E INSTALACION PINTURA ANTICORROSIVO SOBRE ELEMENTOS ESTRUCTURALES	GALON	20,00
3,9	72152001	SUMINISTRO E INSTALACION PINTURA EN ESMALTE SOBRE ELEMENTOS ESTRUCTURALES	GALON	20,00
4		CAPITULO IV - MUROS, ESTUCO Y PINTURA	UNIDAD	CANTIDAD
4,1	72152001	SUMINISTRO E INSTALACION MURO EN LAMINA No. 8 DE SUPERBOARD	M2	339
4,2	72152001	SUMINISTRO E INSTALACION DE AISLAMIENTO ACUSTICO (FRESCASA)	M2	563
4,3	72152001	SUMINISTRO E INSTALACION ESTUCO SOBRE PARAMENTO INTERIOR	M2	339
4,4	72152001	SUMINISTRO E INSTALACION ESTUCO SOBRE PARAMENTO EXTERIOR	M2	258
4,5	72152001	SUMINISTRO E INSTALACION PINTURA ANTIBACTERIAL SOBRE PARAMENTO INTERIOR	M2	339
4,6	72152001	SUMINISTRO E INSTALACION PINTURA TIPO 1 SOBRE PARAMENTO EXTERIOR	M2	258
5		CAPITULO V - INSTALACIONES HIDRAULICAS	UNIDAD	CANTIDAD
5,1	72152602	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED HIDRAULICA 1/2"	ML	150
5,2	72152602	SUMINISTRO E INSTALACION PUNTOS HIDRAULICOS DE 1/2"	PTO	22
5,3	72152602	SUMINSITRO E INSTALACION DE LAVAMANOS	UND	11,00
5,4	72152602	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVES DE PASO	UND	11,00
5,5	72152602	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA A RED PRINCIPAL	UND	20,00
6		CAPITULO VI - INSTALACIONES SANITARIAS Y PLUVIALES	UNIDAD	CANTIDAD
6,1	72152602	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED SANITARIA 2"	ML	70,00
6,2	72152602	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED SANITARIA 4"	ML	70,00
6,3	72152602	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED SANITARIA 6"	ML	30,00
6,4	72152602	SUMINISTRO E INSTALACION PUNTO SANITARIO DE 2"	PTO	20,00
6,5	72152602	SUMINISTRO E INSTALACION PUNTO SANITARIO DE 4"	PTO	10,00
6,6	72152602	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO TIPO PUSH	UND	10,00
6,7	72152602	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCHA INCLUYE MEZCLADOR	UND	10,00
6,8	72152602	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA AGUAS LLUVIAS 4"	ML	80,00
6,9	72152602	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA AGUAS LLUVIAS 8"	ML	30,00
6,10	72152602	SUMINISTRO E INSTALACION REJILLA SIFON DIAMETRO DE 2"	UND	20,00
6,11	72152602	SUMINISTRO E INSTALACION CONEXION DOMICILIARIA A ALCANTARILLADO	UND	1,00
6,12	72152601	SUMINISTRO E INSTALACION CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 20	ML	38,00
7		CAPITULO VII - INSTALACIONES ELECTRICAS, VOZ Y DATOS	UNIDAD	CANTIDAD
7,1	72151501	SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA TOMA CORRIENTE DOBLE, CON POLO TIERRA	UND	20,00
7,2	72151501	SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA DE TOMACORRIENTE TIPO ESPECIAL Y HOSPITALARIA, CON POLO TIERRA	UND	10,00
7,3	72151501	SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA PARA LAMPARA LED DE 40X40 cm	UND	33,00
7,4	72151501	SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA PARA LAMPARA LED DE 20X20 cm para baños	UND	10,00
7,5	72151501	SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA PARA INTERRUPTOR SENCILLO	UND	23,00
7,6	72151501	SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA PARA COMUNICACIÓN HOSPITALARIA, SONIDO Y T.V	UND	6,00
7,7	72151501	SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA PUNTO DE VOZ Y DATOS	UND	1,00

Identificación del ECO



	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 3 DE 12		


		REGULADA		
7,8	72151501	SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA TOMA CORRIENTE 220V PARA EQUIPOS Y AA	UND	10,00
7,9	72151501	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO ELECTRICO 12 CIRCUITOS INCLUYE BARRAJE Y PROTECCIONES	UND	1,00
8		CAPITULO VIII - PISOS, GUARDAESCOBAS Y ENCHAPES	UNIDAD	CANTIDAD
8,1	72152001	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMINA No. 8 EN SUPERBOARD	M2	224,00
8,2	72152507	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO EN PVC, INCLUYE ESTRUCTURA	M2	224,00
8,3	72152507	SUMINISTRO E INSTALACION CERAMICA PARA PAREDES	M2	75,00
8,4	72152507	SUMINISTRO E INSTALACION GUARDAESCOBA EN PVC	ML	264,80
8,5	72152507	SUMINISTRO E INSTALACION DE MESONES	M2	3,50
9		CAPITULO IX - CUBIERTA Y CIELO RASO	UNIDAD	CANTIDAD
9,1	72152605	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJA TIPO TERMOACUSTICA UPVC	M2	224,00
9,2	72152605	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN DRY WALL, INCLUYE ESTRUCTURA ESTUCO Y PINTURA	M2	224,00
9,3	72152605	SUMINISTRO E INSTALACION DE AISLAMIENTO ACUSTICO (FRESCASA)	M2	224,00
9,4	72152605	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLAS PVC PARA VENTILACION	UND	8,00
10		CAPITULO X - CARPINTERIA METALICA	UNIDAD	CANTIDAD
10,1	72152402	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA INTERIOR SOBRE MURO CON MARCO EN PERFILERIA TUBULAR DE ALUMINIO ANONIZADO DE COLOR BLANCO, HOJA CON ESTRUCTURA PERIMETRAL EN PERFILERIA TUBULAR DE ALUMINIO INCLUYE LUCETA SUPERIOR EN VIDRIO 5M.M INCLUYE PERSIANA SUPERIOR.	M2	19,00
10,2	72152402	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA SENCILLA DE APERTURA BATIENTE CON MARCO EN PERFILERIA TUBULAR DE ALUMINIO ANONIZADO DE COLOR BLANCO, HOJA CON ESTRUCTURA PERIMETRAL EN PERFILERIA TUBULAR DE ALUMINIO INCLUYE LUCETA SUPERIOR EN VIDRIO 5M.M ACCESO A BAÑOS	M2	62,00
10,3	72152402	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDAS EN ACERO INOXIDABLE PARA BAÑOS.	UND	10,00
10,4	72152402	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS FORRADAS EN PERFIL DE ALUMINIO	M2	33,00
11		CAPITULO XI - RED CONTRAINCENDIOS	UNIDAD	CANTIDAD
11,1	72151102	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA 3" A.C. Sch 10 RANXRAN	ML	50,00
11,2	72151102	SUMINISTRO E INSTALACION GCI GABINETE CONTRA INCENDIOS TIPO III	UND	1,00
11,3	72151102	SUMINISTRO E INSTALACION 'SIAMESA DE BOLA 2" NAPOLI	UND	1,00
11,4	72151102	SUMINISTRO E INSTALACION VENTOSA DE 2" HD CAMARA SENCILLA ROSCADA	UND	1,00
11,5	72151102	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA SELLO ELASTICO 3" H.D	UND	2,00
11,6	72151102	SUMINISTRO E INSTALACION MANOMETROS EN GLICERINA 0-200	UND	8,00
11,7	72151102	SUMINISTRO E INSTALACION JUEGO DE VASO CON TAPA VALVULA	UND	8,00
11		ASEO GENERAL DE LAS OBRAS	UNIDAD	CANTIDAD
11,1	72101507	ASEO GENERAL DE LAS OBRAS	GBL	1,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas garantizaran la efectiva realización del proyecto el cual contempla la ejecución técnica de las actividades descritas en el presupuesto con sus respectivas especificaciones técnicas, dichas actividades son de estricta obligatoriedad para todas las personas que presenten oferta para CONTRATAR LA OBRA PARA REALIZAR LA ADECUACIÓN FÍSICA PARA LA AMPLIACIÓN DEL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN EN EL SEGUNDO PISO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E. (Ver anexo documentos técnicos y diseños).

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:	Solicitud simple de ofertas	X		Solicitud simple de cotización	
VALOR DEL	QUINIENTOS SETENTA Y				

Identificación del ECO

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 4 DE: 12		

CONTRATO:	SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MDA/CTE (\$576.485.265), incluido AUI, impuestos de ley, costos y gravámenes a que haya lugar para la ejecución del contrato. (Ver presupuesto discriminado anexo)	RUBRO:	D111	N° CDP:	1077	Vo.Bo. PRESUPUESTO:	
------------------	---	---------------	------	----------------	------	----------------------------	---

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

EL Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E (HUDN), es una entidad de derecho público con categoría especial, descentralizada por servicios del Orden Departamental, dotada de Personería Jurídica, Patrimonio Propio y Autonomía Administrativa, según su acto de creación Ordenanza 067 de 1994, que tiene como objeto la prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad garantizando el sostenimiento y desarrollo institucional buscando la eficiencia y eficacia en aras de garantizar el cumplimiento de los principios de continuidad, integralidad e igualdad en la prestación del servicio de salud.

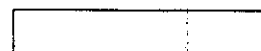
Debido a la emergencia ocasionada por el COVID 19, El HUDN ha debido modificar su infraestructura instalada cediendo varios espacios dentro de unidades de servicio asistencial con el fin de atender los pacientes afectados por el Covid 19, garantizando el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad. Situación que ha conllevado a ceder cuarenta (40) camas de hospitalización para atención de pacientes respiratorios, afectando a los demás servicios que requieren dichas unidades y generando así una difícil situación de atención en el área de hospitalización. Así, en aras de garantizar la continuidad en prestación del servicio de salud, es necesario ampliar el área de hospitalización y en consecuencia, recuperar estas unidades de hospitalización, para lo cual se requiere adecuar el área de la terraza ubicada en el segundo piso para ubicar un módulo prefabricado, liviano, que cumpla con todos los requerimientos para la prestación de los servicios de hospitalización, en el cual se prevé la ubicación de 8 habitaciones para hospitalización con baño en el interior de la misma, así mismo, se ubicará en esta área estación de enfermería y servicios complementarios en su interior.

Con esta ampliación de este número de camas se ejecuta una contingencia operativa que garantice la prestación efectiva de los servicios de hospitalización dentro del HUDN.



JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: Estudios de mercado realizado a través de cotizaciones efectuadas a profesionales del sector de la construcción para que con su análisis y experticia faciliten los valores unitarios a fin de cotizar. En la cual se selecciona el menor valor cotizado. El valor se calcula a través de análisis de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste realizados por cada una de las actividades de desarrollar.

CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATO: Según lo establecido en el Art. 21.1.1 del Acuerdo 00014 del 26 de septiembre de 2019, modificado por el artículo No. 5 del acuerdo 009 del 22 de Julio de 2020 que reza (...) **SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS.**- Esta causal se aplicará para la celebración de contratos cuya cuantía sea igual o inferior a mil (1000) SMLMV, para ello, la Entidad adelantará un Proceso Público, mediante la publicación de los documentos de los procesos (solicitud simple de ofertas) en la página Web y Secop, En el evento en que solo se presente una oferta o cotización, el Hospital dejará constancia de ello y continuará el proceso con el proveedor que presentó su propuesta. El procedimiento, términos y plazos deberán ser regulados en el Manual de Procedimiento Interno de Contratación, en todo caso, con respeto a las reglas y principios consagrados en este Estatuto y el artículo 6.1.1 del manual de contratación resolución N° 2945 de 2019 modificada por el artículo 5 de la resolución N° 1574 del 23 de julio de 2020 que reza (...) **SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS.** Esta causal se aplicará para la celebración de contratos cuya cuantía sea igual o inferior a mil (1000) SMLMV, para ello, la Entidad adelantará un Proceso Público, mediante la publicación de los documentos de los procesos (solicitud simple de ofertas) en la página Web y Secop, En el evento en que solo se presente una oferta o cotización, el Hospital dejará constancia de ello y continuará el proceso con el proveedor que presentó su propuesta.

RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Estatuto de



Identificación del ECO

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 5 DE: 12		

Contratación de la entidad, se deben identificar los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente, en consecuencia, en el presente proceso de contratación los riesgos pueden ser los siguiente:

No.	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
			HOSPITAL	CONTRATISTA
1	Modificación del régimen de impuestos aplicables	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, el hospital reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, siempre y cuando éstos impuestos sean aplicables a este tipo de contratos.	X	
2	Devaluación del dólar como moneda de referencia	Cuando el valor del dólar como moneda de referencia presente devaluación que afecte la parte económica del contrato.		X
3	Fallas en la calidad de los bienes o servicios	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato, deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen para cumplir con las obligaciones a su cargo, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.		X
4	Riesgo de suspensión del contrato	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. Será responsabilidad total de hospital los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no pérdida. De lo contrario, la entidad no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.	X	
5	Riesgo humano por accidente	Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del contrato que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio o bien, será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual debe afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales.		X

GARANTÍAS:

SI

X

NO



A. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Identificación del ECO

Identificación del ECO

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 6 DE: 12		

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/be neficiario	Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8.
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.



La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

B. Responsabilidad civil extracontractual:

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Identificación del ECO

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 7 DE: 12		

Valor	Equivalente a Doscientos 200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8
Amparos	<p>Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cobertura básica de predios, labores y operaciones • Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. • Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales. • Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas. • Cobertura expresa de amparo patronal. • Responsabilidad Civil Cruzada. • Gasto Médicos Inmediatos • Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista <p>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</p>
<p>En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.</p> <p>Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.</p> <p>Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.</p> <p>El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.</p>	

C. Garantía de Cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberán presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/Beneficiario	Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8
Amparos, vigencia y valores	<p>a. Cumplimiento del Contrato: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.</p> <p>b. Calidad del servicio: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.</p> <p>c. Calidad de los bienes: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.</p>



ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO:
FRJUR-007
VERSIÓN:
06

FECHA DE ELABORACIÓN:
30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
23 DE JULIO DE 2020
HOJA: 8 DE: 12



	<p>d. Estabilidad y calidad de la obra. Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra.</p> <p>e. Buen Manejo y correcta inversión del anticipo: Equivalente al 100% de la suma establecida como anticipo vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</p>
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista <p>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</p>
<p>El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.</p>	

Identificación del ECO

Identificación del ECO



ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO:

FECHA DE ELABORACIÓN:

FRJUR-007

30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

VERSIÓN:

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

06

23 DE JULIO DE 2020

HOJA: 9 DE: 12



FORMA DE PAGO:

PORCENTAJE DE PAGO	CONDICIÓN DE PAGO
Anticipo 40% Amortizable	<p>Previo cumplimiento de las especificaciones de la ley 1474 de 2011 y la presentación y aprobación por parte de la interventoría del plan de inversiones del anticipo y suscripción del acta de inicio.</p> <p>Nota: La subgerencia administrativa y financiera o quien esta delegue debe hacer control del gasto del anticipo.</p>
Pagos Parciales 50%	<p>Previo avance físico de la obra: El valor excedente correspondiente al 50% se cancelará al contratista mediante la presentación de factura, informe(s) de ejecución parcial(es) debidamente soportado con material fotográfico, acta(s) parcial(es) de obra, certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción parcial(es) expedida por el interventor, y comprobante de pagos de aportes a seguridad social integral.</p>
Pago final 10%	<p>Previo culminación del 100% de la obra: El valor excedente correspondiente al 10% se cancelará al contratista mediante la presentación de factura, informe de ejecución final debidamente soportado con material fotográfico, acta final de obra, certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción final expedida por el interventor, acta de recibo a satisfacción emitida por el interventor y comprobante de pagos de aportes a seguridad social integral, ICBF, SENA, FIC y demás, aprobación de la actualización el amparo de estabilidad de la obra y liquidación suscrita por las partes.</p>

VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres (03) meses, plazo contado a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato.



INDICADORES FINANCIEROS:	SI	X	NO	NO SE SOLICITAN
---------------------------------	----	---	----	-----------------

Indicador	Índice requerido
A. Índice de Liquidez	Igual o Mayor a 1
B. Endeudamiento	Igual o Menor a 70%
C. Razón de cobertura de interés	Indeterminado o Igual o Mayor a 1
D. Rentabilidad del Patrimonio	Igual o Mayor a 0
E. Rentabilidad del Activo	Igual o Mayor a 0

OBLIGACIONES O ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL: Serán obligaciones del contratista que resulte adjudicatario del presente proceso contractual, las siguientes:

1. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones



Identificación del ECO

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 10 DE 12		

definidas en el presente proceso, incluyendo el proyecto, sus anexos técnicos y su solicitud simple de oferta.

2. Entregar y actualizar el cronograma estimado de obra.
3. Colaborar con el HUDN en cualquier requerimiento que le haga.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con sus anexos técnicos, solicitud simple de oferta y la Oferta presentada al HUDN.
5. Dar a conocer al HUDN cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Comunicarle al HUDN cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
7. Elaborar, suscribir y presentar al HUDN las respectivas actas parciales y final de obra. Estas actas parciales y final de obra deben estar aprobadas por el supervisor del contrato.
8. Actuar con responsabilidad y con previsión de todas las normas técnicas y de seguridad que rigen la actividad a contratar.
9. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
10. Suministrar los bienes requeridos para la ejecución del objeto del contrato dentro del plazo del mismo de excelente calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
11. Responder por cualquier pérdida, daño o destrucción de los bienes entregados por la Entidad para la ejecución de la obra.
12. El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte, necesarios para la correcta ejecución de la obra.
13. El contratista se responsabilizará por la protección y conservación de los materiales y las obras hasta la entrega y recibo final por parte del supervisor y/o interventor y HUDN.
14. Entrega del protocolo de bioseguridad PAPSO y soportes, mismo que debe cumplir las estipulaciones contempladas en la Resolución No 0666 de 24 de abril de expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Resolución No. 00704 del 14 de abril de 2020, expedida por Prosperidad Social, la CIRCULAR CONJUNTA No. 001 del 11 de abril de 2020 expedida por MINSALUD, MINTRABAJO y MINVIVIENDA, la CIRCULAR CONJUNTA No. 003 del 8 de abril de 2020 expedida por MINSALUD, MINTRABAJO y MINTRANSPORTE, la Guía del plan de aplicación del protocolo de seguridad en la obra - PAPSO expedido por la Cámara Colombiana de la Construcción - CAMACOL para aprobación del interventor y/o supervisor, HUDN y constancia de ARL.
15. Será de cuenta del contratista los suministros y servicios para el protocolo de bioseguridad (PAPSO) y los elementos de seguridad para el personal y mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas de seguridad social de los mismos (salud pensión y riesgos laborales).
16. Será por cuenta del CONTRATISTA, el pago de salarios y prestaciones sociales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia. El HUDN podrá solicitar, en cualquier momento al CONTRATISTA, sin que le genere responsabilidad alguna, la exhibición de los recibos en los que consten los pagos por conceptos laborales. Los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, se tendrán en cuenta durante la ejecución y liquidación del

Identificación del ECO

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 11 DE: 12		

contrato.

17. Para iniciar cualquier actividad el contratista deberá ejecutar muestras, indicando claramente el proceso constructivo para obtener el visto bueno de la interventoría.
18. Cuando se presenten daños a terceros, el contratista será directamente el responsable del resarcimiento de los perjuicios generados.
19. El contratista velará porque los trabajos se realicen de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles, no sólo con los requerimientos técnicos necesarios, sino también con las disposiciones legales vigentes al respecto, cumpliendo en todo momento el Reglamento y Normatividad existente.
20. Mantener durante toda la ejecución de las obras materia del contrato y hasta la entrega final y recibo de ellas, el personal necesario para el desarrollo de los trabajos.
21. Los trabajos objeto del Proceso deberán ejecutarse de conformidad con los estudios, diseños y planos aprobados por el HUDN.
22. Desarrollar la obra de acuerdo al presupuesto y cantidades de obra establecido por el HUDN, con base a los cuales deberá cotizar la propuesta, hasta su total terminación y aceptación final. Estas cantidades están calculadas según los planos. Si durante la ejecución de la obra fuere necesario modificar las cantidades de obras establecidas, el contratista estará en la obligación de incluir los cambios a que haya lugar de acuerdo con la respectiva acta de modificación.
23. Acatar las recomendaciones del interventor y/o supervisor designado, el cual estará facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.
24. Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto a que se destinen. El contratista se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.
25. Entregar en funcionamiento cada uno de los componentes de obra a satisfacción de la interventoría.
26. Suministrar los elementos, insumos, materiales y equipos necesarios para la ejecución de la obra contratada.
27. Instalar una valla informativa sobre el proyecto.
28. Cumplir con la normativa en materia ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad de las obras.
29. Cumplir con el avance de obra conforme al plan que defina el HUDN.
30. Vincular en la contratación de mano de obra no calificada a población vulnerable perteneciente a la región.
31. Las demás que le asigne la interventoría y/o supervisora del contrato y que sean afines al mismo.

SUPERVISIÓN / INTERVENTORIA SUGERIDA:
 Art. 7° de Res. 2147 de 2015 - Manual de
 Interventoría y/o Supervisión del HUDN.

La supervisión será ejercida por EL JEFE DE LA OFICINA
 ASESORA DE PLANEACIÓN (E) MAGDA NURIS QUIROZ
 HERNANDEZ
 Apoyo a la Supervisión - Arq. GUSTAVO ADOLFO
 CERÓN ORTEGA Contratista Planeación
 La interventoría del presente Contrato está a cargo del
 contratista seleccionado por el HUDN mediante
 proceso contractual realizado para su contratación.

Anexos	Anexar los estudios de mercado realizados para promediar el valor del	Numero	
--------	---	--------	--

Identificación del ECO



ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO:
FRJUR-007
VERSIÓN:
06

FECHA DE ELABORACIÓN:
30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
23 DE JULIO DE 2020
HOJA: 12 DE: 12



(si los tiene):

presupuesto. Si aplica	de folios anexos:
COTIZACIONES.	
CUADRO COMPARATIVO.	

LISTADO DE POSIBLES OFERENTES DE ACUERDO A ESTUDIO DE MERCADO

1. German Guiza Rosero
2. Jorge Andrés Ortiz
3. Justo Davis García

DEPENDENCIA (cargo) SOLICITANTE:	PROFESIONAL (ESPECIALIZADO O UNIVERSITARIO)	VIABILIDAD SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		APROBACIÓN GERENCIA	
NOMBRE JEFE DE DEPENDENCIA:	MAGDA NURIS QUIROZ (E) HERNÁNDEZ	NOMBRE FUNCIONARIO:	MAGDA NURIS QUIROZ HERNÁNDEZ	NOMBRE FUNCIONARIO:	NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA
FIRMA JEFE DE DEPENDENCIA:		FIRMA FUNCIONARIO:		FIRMA FUNCIONARIO:	

* PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PERSONAL ASISTENCIAL SE REQUIERE VOTO DE SUBGERENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Identificación del ECO